

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	2
4. Organización y Objeto Social:	3
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	4
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	5
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	6
8. Reporte Analítico del Activo:	7
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	8
10. Reporte de la Recaudación:	8
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	8
12. Calificaciones otorgadas:	9
13. Proceso de Mejora:	9
14. Información por Segmentos:	9
15. Eventos Posteriores al Cierre:	9
16. Partes Relacionadas:	9
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	9

1. Introducción:

La Comisión tiene la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

La Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato define a las víctimas directas como: las personas físicas que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. De acuerdo con Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020, el estado de Guanajuato, se estima que 31.2% de los hogares en el estado tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2019. En términos absolutos, esto significa que 510,787 hogares fueron víctimas de algún delito de un total de 1,637,138 hogares. En comparación con la tasa nacional, Guanajuato está dos puntos porcentuales arriba de este indicador.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos humanos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos humanos.

De acuerdo con la misma fuente, la tasa de víctimas por cada cien mil habitantes para la población de 18 años en el estado muestra que 26,980 han sido víctimas de algún delito. Es importante precisar que esta tasa, considera únicamente las víctimas directas.

Finalmente, es importante señalar que de los 2,115,881 delitos cometidos en el estado durante 2019, en el 90.4 por ciento de ellos, las víctimas manifestaron sufrir de un daño económico, emocional o psicológico, físico o laboral.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato se promulgó el 27 de mayo de 2020, en este ordenamiento jurídico se considera en el Título Séptimo, Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, Capítulo I, la creación y objeto del organismo.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

Por tratarse de un organismo de creación reciente, no ha habido cambios en su estructura interna. Entre ellos la incorporación de 125 plazas.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Administración pública estatal en general.

b) Principal actividad.

La Comisión tiene la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).

Enero a diciembre de 2025.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

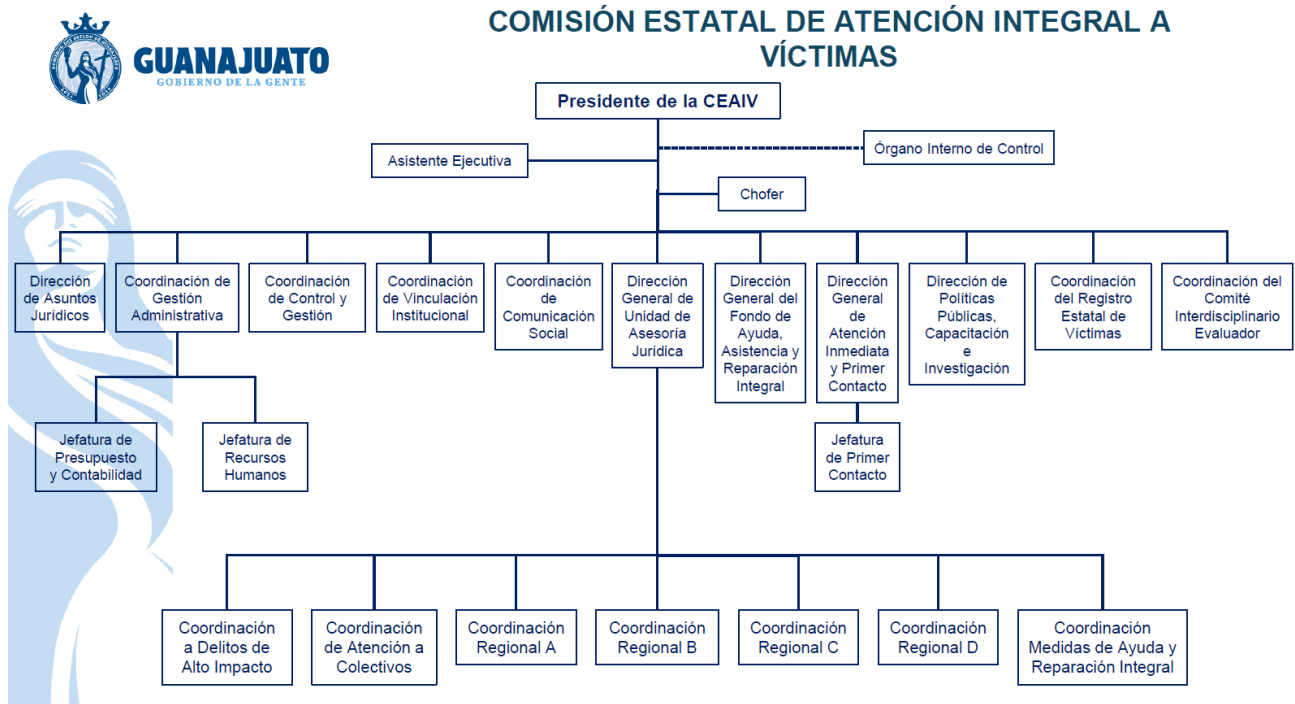
Es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión que cuenta con los recursos que se le asigne en el presupuesto general de egresos del estado; tributa conforme al Título III Del Régimen de las Personas Morales con fines no Lucrativos, de conformidad con el artículo 79, fracción XXIV de la Ley del ISR, legalmente constituida en México.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

La CEAIV cuenta con las siguientes obligaciones fiscales: Declaración informativa mensual de proveedores y entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La CEAIV no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos ni forma parte de algún fideicomiso.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La emisión de información financiera toma como base las normas emitidas por la CONAC y demás disposiciones legales que aplican para cada caso.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La información financiera generada por la Comisión se realiza en función de los criterios y normas emitidas por los entes normativos aplicables.

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

c) Postulados básicos.

La información financiera generada por la Comisión se realiza en función de los criterios y normas emitidas por los entes normativos aplicables.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

La Comisión no emplea normatividades supletorias.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no aplica.

*Plan de implementación:

Esta nota no aplica.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no aplica.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con activos, pasivos o Hacienda Pública/Patrimonio de ejercicios anteriores.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no ha realizado operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se han realizado ese tipo de operaciones financieras.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

No se tienen operaciones relacionadas con inventarios por el momento, ni se realizó a la fecha que se informa venta de bienes.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Sin información que revelar.

- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público.

- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no hubo este tipo de cambios.

- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica al ente público ya que no hubo reclasificaciones.

- j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público ya no se han realizado estas actividades.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público ya no se han realizado estas actividades.

- b) Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público ya no se han realizado estas actividades.

- c) Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público ya no se han realizado estas actividades.

- d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público.

- e) Equivalente en moneda nacional:

Esta nota no le aplica al ente público.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

No aplica debido a que a la fecha de corte del periodo reportado no se cuenta con este tipo de activos.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota no le aplica al ente público.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica al ente público.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica al ente público.

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica al ente público.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público.

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no le aplica al ente público.

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Esta nota no le aplica al ente público.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores:

Esta nota no le aplica al ente público.

- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

Esta nota no le aplica al ente público.

- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

Esta nota no le aplica al ente público.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

Esta nota no le aplica al ente público.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Durante el periodo reportado al 31 de Marzo de 2025 se recaudó \$ 27,512,127.52 en su mayoría correspondiente al subsidio entregado por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como productos financieros e Ingresos propios.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección de la recaudación de ingresos para 2024 es de \$196,478,131.41, de acuerdo con la Ley del Presupuesto General de Egresos.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica al ente público.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se aplican las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Esta nota no le aplica al ente público.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No hay eventos posteriores al cierre que declarar.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público debido a que no existen partes relacionadas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO 2025

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.



Lic. Arturo Antonio Perera Cortés
Coordinador de Gestión Administrativa



Dr. Sergio Jaime Rochín del Rincón
Presidente de la Comisión Estatal de Atención
Integral a Víctimas